



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380- 2023 – MPC/A**

Cutervo, 08 de setiembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,  
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Carta N° 101-2023-MPC/GGIVP-C/FADO, de fecha 16 de agosto del 2023; el Informe N° 162-2023-MPC/AG, de fecha 22 de agosto del 2023; el Proveído de Secretaría General, de fecha 22 de agosto del 2023; la Carta N° 110-2023-MPC/GGIVP-C/FADO, de fecha 05 de setiembre del 2023; el PROVEÍDO de Gerencia Municipal, de fecha 11 de julio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 6° de la citada Ley, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y su máxima Autoridad Administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, mediante CARTA N° 101-2023-MPC/GGIVP-C/FADO, de fecha 16 de agosto del 2023, el Gerente General del IVP, solicita a la Subgerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cutervo, información del Inventario Vial del año 2022, requiriendo la Resolución de Designación del Equipo Técnico para la revisión del Inventario Vial y la Resolución de Designación del Administrador del Contrato del Inventario Vial, con la finalidad de subir dicha información al aplicativo EXTRANET de Provias Descentralizado;



Que, con INFORME N° 162-2023-MPC-AG, de fecha 22 de agosto del 2023, el Responsable de Archivo General de la Municipalidad Provincial de Cutervo, hace de conocimiento al Subgerente de Secretaría General, que se ha procedido a la búsqueda exhaustiva sobre la información requerida, encontrándose únicamente la Resolución de Alcaldía N° 590-2020-MPC/A, de fecha 08 de setiembre del 2020, que resuelve Designar al Administrador del Contrato del Inventario Vial del año 2020;

Que, con PROVEIDO de fecha 22 de agosto del 2023, la Subgerencia de Secretaría General, remite el expediente a la Gerencia General del IVP, a fin de tomar conocimiento y realizar el trámite respectivo;

Que, con CARTA N° 110-2023-MPC/GGIVP-C/FADO, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Gerente General del IVP solicita al Gerente Municipal aprobación de Resoluciones del Inventario Vial 2023, a fin de regularizar la documentación y subir al sistema EXTRANET de Provias Descentralizado, por ser un documento único e indispensable, teniendo como propuesta:

ADMINISTRADOR	CARGO	FUNCIÓN
Ing. Miguel Fernando Cieza Torres	Coordinador de Obra 1 del IVP	Encargado de la revisión de los entregables del consultor del Inventario Vial

Que, con PROVEÍDO, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Legal proyección de resolución de designación de Administrador del Inventario Vial;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al Ing. Miguel Fernando Cieza Torres, como Administrador del Contrato del Inventario Vial, teniendo como función revisar y aprobar los informes del Consultor del Inventario Vial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución al administrador designado en el artículo primero, y demás interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM  
GAL  
GAF  
GIVP  
Interesado  
Archivo.



Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ CRUZ Moises FAU  
20174691267.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/09/2023 12:25:26-0500